

DECRETO N° 0080

NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 28-M-19, originado en la Nota N° 002/19 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor JAVIER CELORIA, D.N.I. N° 29.159.478, representante del grupo musical "BARDEROS", que actuará en la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947, que se desarrollará los días 08, 09 y 10 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;


Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 045/19- manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de contrato de marras;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 96/19, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 1073 – AA 94671, a los efectos de llevar a cabo la contratación requerida;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 16 de enero de 2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor JAVIER CELORIA, D.N.I. N° 29.159.478, representante del grupo musical "BARDEROS", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que regirán la actuación de este último en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, el día 09 de febrero de 2019, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo un cachet de \$ 120.000.-, que será abonado en dos (2) cuotas, la primera de ellas por la suma de \$ 25.000.-, dentro de los diez (10) días de aprobado el Contrato, y la segunda por la suma de \$ 95.000.-, el día 04 de febrero de 2019; junto con la totalidad de los gastos a cargo de la Municipalidad (viáticos); y se incorpora el Rider Técnico;

Que el cachet se considera neto y libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención, asumiendo la Municipalidad la exclusiva responsabilidad de su pago;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

legal que apruebe el Contrato suscripto oportunamente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 16 de enero ----- de 2019 entre este Municipio y el señor JAVIER CELORIA, D.N.I. N° 29.159.478, representante del grupo musical "BARDEROS", que actuará el día 09 de febrero de 2019 en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2019, implementada por Ordenanza N° 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de ----- Hacienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-)** mediante depósito bancario en la Caja de Ahorro en Pesos N° 339-64675777, CBU N° 0170339740000064674775, del Banco Francés, a nombre de JAVIER CELORIA, C.U.I.T. N° 20-29159478-7; libre de cualquier tipo de impuesto, gravamen o retención; todo ello a los efectos de cancelar las obligaciones del Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

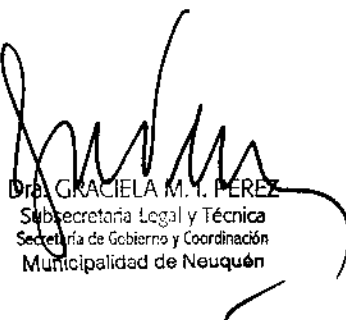
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
JA.-

ES COPIA



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2260
Fecha 07 / 11 / 2019

CONTRATO DE ACTUACIÓN

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca (CUIT 30-63925166-3, I.V.A. Exento) representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Turismo, Téc. ANA LAURA BONET, D.N.I. N° 26.541.128, designada por Decreto N° 0404/18, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y el Señor JAVIER CELORIA, D.N.I. N° 29.159.478, con domicilio en la calle Olazábal 4762, Primer Piso Departamento "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL PRODUCTOR", por la otra parte; en representación del grupo musical "BARDEROS" en adelante "EL ARTISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: OBJETO.- "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PRODUCTOR" a fin de que "EL ARTISTA" realice una (1) presentación artística de sus interpretaciones musicales, de 45 (cuarenta y cinco) minutos aproximadamente, el día 9 de Febrero de 2019, en horario a confirmar, en un predio al aire libre denominado Paseo de la Costa - Isla 132- ubicado entre las calles Linares y Río Negro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Séptima Edición.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD".- "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la organización integral del evento en el cual se realizará la presentación de "EL ARTISTA".

"LA MUNICIPALIDAD" tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, costo y cargo: (I) la seguridad conforme las características de la presentación; (II) la publicidad y promoción de la presentación en las condiciones establecidas en el presente contrato; y (III) la contratación de todo el personal necesario para la correcta organización del evento y el desarrollo de la presentación.

"LA MUNICIPALIDAD" pondrá a disposición de "EL ARTISTA" un (1) camarín totalmente equipado, disponible al momento del arribo de "EL ARTISTA".

"LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la producción técnica integral de la actuación, y a tales fines deberá, a su costo, proveer: los equipos de sonido, monitores e iluminación, un escenario, el suministro de energía a través de los grupos electrógenos que sean necesarios,


Téc. ANA LAURA BONET
Secretaria de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

BRAS
JAVIER
CELORIA
29.159.478

vallados, contratación de personal de carga y descarga y todo lo necesario para la producción técnica de la actuación.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá cumplir con todas las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en los puntos siguientes y en el Rider adjunto.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL ARTISTA". - "EL ARTISTA" actuará el día mencionado y el horario de la actuación será a convenir entre "LAS PARTES". "LA MUNICIPALIDAD" no podrá disponer otro lugar ni horario de actuación sin expresa autorización por escrito de "EL PRODUCTOR". "EL ARTISTA" se compromete a

no realizar presentación alguna, en el plazo de 15 días antes a la fecha pactada para su presentación, en un radio de 100 km de distancia de la ciudad de Neuquén.

"EL PRODUCTOR" se obliga a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier reclamo que "EL ARTISTA" le efectúe a "LA MUNICIPALIDAD" respecto de los pagos que por cualquier concepto reciba de ésta con motivo de lo acordado en el presente Contrato.-----

----- **CUARTA: FORMA DE PAGO.** - Por la presentación convenida en la Cláusula Primera "LA MUNICIPALIDAD" abonará en concepto de Cachet a "EL PRODUCTOR" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), libre de toda retención impositiva, tasas o comisiones que recaigan sobre el pago.

El pago se realizará de la siguiente manera:

a) PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), dentro de los diez días de aprobado el presente contrato.

b) PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000), el 4 de Febrero de 2019.

Los pagos se harán efectivos mediante depósito bancario en la siguiente cuenta:

BANCO FRANCES – Caja de Ahorro en Pesos Nº 339-646757/7

BARI
JAVIER
CELESTINA
29.159.478


Téc. ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

0080/19

Titular JAVIER CELORIA

CUIT N° 20-29159478-7

CBU 0170339740000064674775

La factura será emitida por JAVIER CELORIA CUIT N° 20-29159478-7 Monotributista, asumiendo "LA MUNICIPALIDAD" la exclusiva responsabilidad de su pago, exceptuándose a "EL PRODUCTOR" de lo dispuesto en los Artículos 23º) y 24º) del Decreto N° 0425/14.

Todos los gastos de actuación que se irroguen correrán por cuenta exclusiva de "LA MUNICIPALIDAD", incluyendo como gasto los expuestos en el presente y cualquier otro que sea menester realizar a los efectos de la concreción de la actuación acordada.

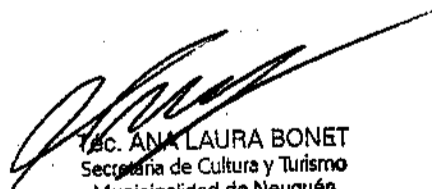
La falta de pago en término de uno cualquiera de los pagos precedentemente previstos, facultará a "EL PRODUCTOR" a dejar sin efecto el presente en forma automática sin necesidad de intimación previa al cumplimiento y/o a suspender la actuación hasta tanto el pago se produzca.-----

QUINTA: AUTORIZACIONES Y SEGUROS.- "LA MUNICIPALIDAD" obtendrá y estará a cargo de todos los permisos, habilitaciones y/o autorizaciones propios de la Fiesta de la Confluencia, necesarias para la correcta realización de la presentación artística de "EL ARTISTA" conforme las disposiciones locales.

"LA MUNICIPALIDAD" tomará a su exclusivo costo y cargo el pago de todos los impuestos que graven los espectáculos a realizarse, ya sean de orden nacional, provincial y/o municipal, como así también cualquier otro pago que corresponda hacer a cualquier tercero como consecuencia de las presentaciones, liberando en forma expresa a "EL PRODUCTOR" y a "EL ARTISTA" de cualquier obligación referida a estos gravámenes.

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a contratar todos los seguros requeridos o usualmente tomados para este tipo de presentación, incluyendo los que cubran responsabilidad civil por daños a personas y/o bienes.

RACJ
JAVIER
CELORIA
20.159.478


Lic. ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

"LA MUNICIPALIDAD" será responsable por la seguridad e integridad de "EL ARTISTA", su comitiva, los equipos e instrumentos y/o de terceras personas (incluyendo al público) que asistan a la presentación acordada.-----

SEXTA: TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO- "LA MUNICIPALIDAD" proveerá para toda la comitiva de "EL ARTISTA" alojamiento en hotel 4 estrellas, o similar, con desayuno, almuerzo y cena incluido, distribuidos en 6 habitaciones singles.

"LA MUNICIPALIDAD" abonará un total de seis (6) pasajes aéreos, Buenos Aires-Neuquén-Buenos Aires para "EL ARTISTA" y su comitiva.-----

SEPTIMA: SEGURIDAD.- "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del control del público y de terceros dentro y fuera del predio donde se realice la presentación. Además, se deberán tomar los recaudos necesarios para garantizar la seguridad de "EL ARTISTA" y de los equipos e instrumentos del mismo, por los daños que puedan sufrir con motivo de la realización de la presentación.

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a arbitrar todas las medidas necesarias que resulten necesarias o convenientes para que la presentación se desarrolle en óptimas condiciones técnicas, artísticas y de garantía de seguridad plena para la salud e integridad física de los espectadores y/o restantes personas que asistan a la misma o se encuentren en el lugar de la presentación, o puedan verse afectados directa o indirectamente por la realización de la presentación.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá controlar que no ingrese ninguna persona al predio donde se desarrolla la presentación con objetos contundentes, pirotecnia, estupefacientes, o cualquier otro objeto eficaz para ocasionar lesiones. También deberá controlar que no haya objetos que puedan ser arrojados al escenario en el lugar en donde se realice la presentación.-----

OCTAVA: PUBLICIDAD.- El material gráfico y audiovisual para el armado de piezas de comunicación estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá solicitar la autorización previa de "EL PRODUCTOR".

"LA MUNICIPALIDAD" acepta y reconoce que para efectuar cualquier transmisión, retransmisión, grabación tanto radiofónica, televisiva, audiovisual de la actuación contratada con "EL ARTISTA" deberá contar con la autorización expresa y por escrito de "EL PRODUCTOR".

BAI
29/5/18
JUVIER
CESCORIA


Téc. ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén

NOVENA: SUSPENSIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que se podrá suspender la presentación y fijar nueva fecha únicamente en los siguientes casos: (I) por lluvias intensas, siempre que no sea local cubierto (II) por inundación, incendios o clausura del lugar de la presentación (III) por cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal presentación, así como también que el impedimento obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo de la presentación.

En el caso de suspender la presentación por los casos mencionados en el párrafo anterior "LAS PARTES" acordarán dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, de acuerdo a los compromisos de agenda de "EL ARTISTA" y conforme a las condiciones de contratación.


Asimismo, en caso que "LA MUNICIPALIDAD" por cualquier motivo diferente a los descriptos anteriormente cancele la presentación, deberá abonar a "EL PRODUCTOR" en concepto de indemnización el total del cachet.

De cancelarse la presentación por enfermedad o causa imputable a "EL ARTISTA", "EL PRODUCTOR" devolverá a "LA MUNICIPALIDAD" todas las sumas recibidas a la fecha de la cancelación.

En caso de suspensión "LA MUNICIPALIDAD" deberá abonar los gastos que se hayan realizado hasta ese momento.-----

DÉCIMA: LEY APLICABLE. - A todos los efectos de este contrato, "LAS PARTES" constituyendo domicilio legal en los denunciados ut supra y pactan la exclusiva jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén para el caso de controversia judicial, renunciando al derecho de recusar sin causa al magistrado interviniente. Los domicilios aquí constituidos conservan su validez para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales mientras no fueren modificados y debidamente notificados en forma fehaciente.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad Neuquén, provincia del Neuquén, República Argentina, a los 16 días del mes de Enero del año 2019.--


JAVIER CELORIA
 29.09.19


Téc. ANA LAURA BONET
 Secretaria de Cultura y Turismo
 Municipalidad de Neuquén

0080/19

RIDER TECNICO 2018

- 2 MONITORES DE PISO PARA VOCES PRINCIPALES.
- 2 MONITORES FULL RANGE PARA DJ.
- SISTEMA DE MONITOREO "IN EAR"
- 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE BACK (EL ARTISTA POSEE UN MICRÓFONO PROPIO).
- MESA UNICADA EN EL CENTRO DEL ESCENARIO CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 1.10 MTS.
- NO PODRÁ HABER TANTO EN EL CAMARIN COMO EN EL ESCENARIO PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL ARTISTA.
- ENTRADA Y SALIDA DESPEJADA O CUSTODIADA POR EL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

BAJ

29.159.478

JAVIER
CELORIN


Téc. ANA LAURA BONET
Secretaría de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén